



Raúl Palma Olivares
Defensor penal regional

Un modelo de defensa penal de género

La Defensoría Penal Pública tiene por misión la defensa penal de toda persona que carezca de abogado/a, velando por la dignidad y los DD.HH. de nuestros representados y garantizando el acceso a la justicia de aquellos en situación de especial vulnerabilidad. En este contexto ha sido necesario diseñar modelos de defensa especializada que asuman las diferencias de

Entendemos que el sistema de justicia es integral y, por lo tanto, es sumamente relevante que los operadores del sistema se capaciten en estudios de género, disidencias sexuales e interseccionalidad.

En ese sentido se inscribe la defensa penal con perspectiva de género, cuyo modelo ha sido recientemente modificado y que incorpora de forma relevante a las disidencias sexuales, en el sentido de que se trata de personas cuya orientación sexual, identidad de género o expresión de género son categorías protegidas por la Convención Americana de DDHH.

las personas que defendemos y que son objeto de sesgos negativos y estereotipos en su relación con el sistema de justicia, de forma tal de robustecer la igualdad material ante la ley, la no discriminación y el acceso a la justicia de

El objetivo del Manual, del cual Atacama será piloto, es definir una serie de exigencias mínimas para defensores/as que participen en la prestación de defensa penal en casos de personas pertenecientes a estos colectivos históricamente discriminados, con la finalidad de ejercer el derecho a defensa, incorporando elementos metodológicos y jurídicos que permitan salir de los límites normativos tradicionales, en este caso, de la heteronorma hegemónica y de esta forma, se puedan resolver los problemas de desigualdad material en el proceso penal, sobre todo en el caso de una persona imputada o privada de libertad.

Así, los defensores/as deben ser capaces de incorporar diversos estándares, principios y legislación internacional de los derechos humanos como una herramienta para inhibir la perpetuación de conductas discriminatorias estructurales del propio sistema y que les permita el abordaje interdisciplinario de estos casos penales.

Sin embargo, entendemos que el sistema de justicia es integral y, por lo tanto, es sumamente relevante que los operadores del sistema se capaciten en estudios de género, disidencias sexuales e interseccionalidad, de manera tal que la respuesta del Estado en el ámbito penal no perpetúe la discriminación y la violencia contra estas personas, es decir que los derechos humanos se tomen en serio.